



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Lunes 9 de Diciembre de 2024

NÚM. 3

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL PADRÓN DE AUDITORES INDEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE PRACTIQUEN AUDITORÍAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

LIC. AZUCENA MARÍN CORREA, Secretaria de Contraloría, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 12, 14, 17 fracción III y 22 fracciones IV, XVI y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 3, 4, 6, 16 fracciones V, VIII, XIII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo contenido en los Lineamientos para la Identificación, Selección, Designación y Desarrollo de las Auditorías Externas que se practiquen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

- I. **TIPO DE CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria se abre para Integrar el Padrón de Auditores Externos de la Secretaría de la Contraloría;
- II. **DE LOS ASPIRANTES.** La presente Convocatoria está dirigida a las personas físicas o morales, interesadas en participar en el proceso para la integración del Padrón de Auditores Externos de la Secretaría de Contraloría; y,
- III. **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de los Lineamientos para la Identificación, Selección, Designación y Desarrollo de las Auditorías Externas, deberán cumplir con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

- a) Estar constituido como Despacho de Auditoría Externa o Auditor Independiente, que preste servicios de auditoría, de acuerdo con las leyes mexicanas;
- b) Contar con experiencia técnica y capacidad profesional, en el ámbito de auditoría

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

gubernamental, con registros vigentes, otorgados por la autoridad competente, para la emisión de dictámenes y/o informes, en las materias de fiscalización o en algún otro aspecto operativo funcional especializado.

- c) Tener su domicilio fiscal en el Estado y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales;
- d) No estar inhabilitado para presentar propuestas o celebrar contratos, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, o cualquier otra figura análoga; y,
- e) No encontrarse en el supuesto de conflicto de interés a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Las personas físicas y morales deberán presentar:

- a) Ficha curricular:

Título y Cédula Profesional emitidas por la autoridad educativa competente, que lo acredite como Contador Público o aquel grado académico, equivalente en el área de la contaduría pública; Certificado en la disciplina de Contabilidad y Auditoría Gubernamental y/o autorizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos del artículo 153 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF) emitidos por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública en la materia;

- b) Constancia de Situación Fiscal y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva, en ambos casos, emitidas cuando menos un mes anterior a la solicitud de inscripción al Padrón de Auditores Externos;
- c) Carta Compromiso, suscrita por la persona física o en su caso, el o los representantes legales de la persona moral, en la que expresen bajo protesta de decir verdad que no está inhabilitado por autoridad competente para el ejercicio de su profesión; que no es servidor público en activo en alguno de los diferentes órdenes de gobierno independientemente de su empleo, cargo o comisión en el Estado de Michoacán de Ocampo, ni en alguna otra Entidad Federativa en la que lo desempeñe; que no tiene relación familiar, cuando menos hasta tercer grado, con algún servidor público adscrito a la Secretaría de Contraloría y que intervenga de modo alguno en el proceso de designación del Auditor Independiente, al momento de ser emitida la Convocatoria para conformar el Padrón de Auditores Externos;
- d) Otorgar por escrito la autorización para la publicación y tratamiento de sus datos personales tales como: nombre de la persona física y/o representantes legales, domicilio, número telefónico, correo electrónico y fotografía; y,
- e) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha leído y acepta en todos sus términos las bases de esta Convocatoria.

Toda la información solicitada deberá ser adjuntada de manera electrónica, a través del portal electrónico administrado por la Secretaría de Contraloría, al cual se tendrá acceso a través de la página de internet [www. padronauditoresexternos.secoem.michoacan.gob.mx](http://www.padronauditoresexternos.secoem.michoacan.gob.mx), la autenticidad de tal información será validada por la propia Secretaría de Contraloría, a efecto de requerir aclaraciones o ampliaciones de la misma, en alcance a la solicitud de inscripción original.

TERCERA.- DEL REGISTRO.

1. La solicitud de registro, se realizará de manera electrónica, conforme al modelo y requerimientos que se encuentra a disposición en la página de Internet de la Secretaría de Contraloría ([www. padronauditoresexternos.secoem.michoacan.gob.mx](http://www.padronauditoresexternos.secoem.michoacan.gob.mx)), en la sección de Padrón de Auditores Externos.
2. La documentación que avale los requisitos antes señalados, deberá ser proporcionada por el Despacho de Auditoría Externa o Auditor Independiente, a través de los medios que para tal efecto designe la Secretaría.
3. La solicitud para formar parte del padrón podrá ser ingresada a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
4. El registro deberá realizarse solo como persona física o moral. Así como acreditar a dos integrantes con Certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental para el caso de las personas morales. Tratándose de persona moral, deberá acreditar a través de su Acta Constitutiva que dentro de su objeto social se encuentra la realización de actividades en materia contable, financiera y de auditoría. El representante legal deberá contar con el instrumento jurídico que acredite el carácter con el que actúa, si cuenta con más de un representante, deberá señalar en su solicitud de ingreso a no más de dos de ellos, como únicos representantes.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. Las personas físicas y morales, aspirantes a participar en la

presente Convocatoria, una vez que cuenten con los requisitos deberán presentar los documentos establecidos en la base SEGUNDA de la Convocatoria, la cual estará abierta permanentemente.

QUINTA.- DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de Selección de la Secretaría de Contraloría, en ejercicio de sus atribuciones y mediante acuerdo específico, dictaminará sí las solicitudes de aspirantes de Auditores(as) Externos(as) de nuevo ingreso y refrendo, cumplen con los requisitos de la convocatoria y por lo tanto, son susceptibles de obtener la constancia de afiliación anual correspondiente, para formar parte del Padrón de Auditores Externos.

Una vez que la Comisión de Selección valide a las personas físicas y morales aspirantes a integrar el Padrón de Auditores Externos se emitirá Constancia Electrónica de Afiliación al Padrón de Auditores Externos Autorizados de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Michoacán», la cual tendrá vigencia de un año, contado a partir de la fecha de emisión de la constancia.

Asimismo, si una vez que haya sido notificado de lo anterior, no llegase a acusar de recibido por los medios electrónicos, de la señalada «Constancia de Afiliación», en un plazo no mayor a tres días hábiles, o lo realiza después de dicho plazo, esto será un factor suficiente, para emitir la declaratoria de no idoneidad que dejará sin efecto la validación y la respectiva «Constancia de Afiliación Anual» ya emitidas en su favor.

El incumplimiento de lo estipulado en la presente Convocatoria será causal para determinar la no idoneidad del aspirante.

El registro en el Padrón de Auditores Externos será gratuito.

SEXTA.- DE LOS DATOS PERSONALES. Los datos a los que se refiere el inciso d) de la base SEGUNDA de la presente Convocatoria serán recabados por la Secretaría de Contraloría, exclusivamente para los fines descritos en la presente Convocatoria. Lo anterior, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

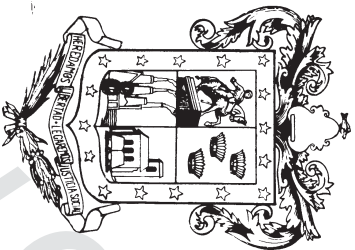
SÉPTIMA.- DE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. AZUCENA MARÍN CORREA
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL